DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 149

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 06/2023 "ADQUISICION DE SELLOS VARIOS" PLURIANUAL – ID 426.771, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Asunción, 21 JUN. 2023

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 155/2023, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME N° 37.499/2023), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la **Contratación Directa N° 06/23 con ID N° 426.771 para "ADQUISICIÓN DE SELLOS VARIOS" Plurianual**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres, ha presentado oferta la empresa **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L. y NEW SHOP SELLOS DE GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ**, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 19 de mayo de 2023.

Que, el Comité de Evaluación, ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia han elaborado el **Acta de Evaluación Nº 16/2023**, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, las empresas **NEW SHOP SELLOS DE GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ y CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**, han cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones y aplicado los criterios establecidos en las bases concursales, recomienda adjudicar a la empresa **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L. por un monto máximo de G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y un monto mínimo de G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones),** incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes, por cumplir éstas, con los criterios legales, técnicos y especificaciones técnicas.

Que, los rubros para esta contratación se encuentran aprobados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, según CDP N° 402/2023. Los rubros para el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los citados ejercicios.

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del Inc. g) del Art. 7 del Decreto 2992/2019 ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, en concordancia con las buenas prácticas aprobadas por la Resolución DNCP Nº 2695/2012.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 149

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 06/2023 "ADQUISICION DE SELLOS VARIOS" PLURIANUAL – ID 426.771, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 2992/19; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5826 de fecha 28 de junio de 2005, autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades*".

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 161/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **Contratación Directa N° 06/23 con ID N° 426.771** para **"ADQUISICIÓN DE SELLOS VARIOS" Plurianual**, y en consecuencia adjudicar a la empresa **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.** por un monto máximo de **G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)** y un monto mínimo de **G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones),** incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes, conforme al inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2023. Los rubros para el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los citados ejercicios.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO